

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 034-2019/SBN-GG

San Isidro, 9 de abril de 2019

VISTO:

El Acta N° 01-2019 de fecha 21 de febrero de 2019 suscrita por el Grupo de Trabajo para el Fomento de la Ética en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; los Memorándums Nros. 251 y 252-2019/SBN-OAF emitidos por la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe Especial N° 00394-2019/SBN-OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 3 de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, se establece que los fines de la función pública son el Servicio a la Nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, a fin de lograr una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos, conforme a lo dispuesto por la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, por su parte, la Directiva N° 001-2009-PCM-SGP "Reconocimiento a las prácticas de buen gobierno en las entidades del Poder Ejecutivo", aprobada por Resolución Ministerial N° 050-2009-PCM y modificada por Resolución Ministerial N° 195-2012-PCM, tiene como objeto establecer los mecanismos para otorgar el "Reconocimiento a las Prácticas de Buen Gobierno en las Entidades del Poder Ejecutivo", así como los lineamientos destinados a la promoción del Código de Ética, la transparencia y la participación ciudadana, señalando en sus artículos 4 y 5 que la promoción del Código de Ética de la Función Pública recae en el órgano de la Secretaría General o quien haga sus veces, siendo que para el ejercicio de las actividades de promoción se conformará un grupo de trabajo, cuyos integrantes se encargarán de promover el referido código al interior de sus respectivas dependencias, bajo la dirección del Secretario General o quien haga sus veces; asimismo, enumera en su artículo 7 aquellas actividades para la promoción del citado Código de Ética que cada entidad pública deberá realizar, precisando además que se podrán desarrollar actividades distintas a éstas que se encuentren destinadas al cumplimiento de dicha directiva;

Que, mediante Resolución N° 085-2017/SBN del 13 de noviembre de 2017 se reconstituyó el Grupo de Trabajo para el Fomento de la Ética en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, el cual está encargado de promover la transparencia, ética e integridad pública en la entidad;

Que, en ejercicio de sus funciones establecidas en la Resolución señalada en el párrafo precedente, el Grupo de Trabajo para el Fomento de la Ética en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales aprobó mediante Acta N° 01-2019 el "Plan de Trabajo para el Fomento de la Ética en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – Año 2019";

Que, por otro lado, con Resolución N° 014-2018/SBN-SG se aprobó la Directiva N° 003-2018/SBN-SG denominada "Normas para la elaboración, modificación, ejecución y evaluación de los Planes Institucionales de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales" cuyo objetivo es establecer las normas y criterios para la elaboración, modificación, ejecución y evaluación del PEI, el POI y los Planes de Trabajo en la entidad;



Que, conforme al literal c) del numeral 6.1.2 de la directiva a que hace referencia el considerando precedente, a través del Informe Especial N° 00394-2018/SBN-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que el proyecto de Plan de Trabajo para el Fomento de la Ética en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - Año 2019 expresa con claridad la información cualitativa que justifica su implementación y ejecución, detallando las tareas para la actividad y objetivos específicos planteados, estableciendo indicadores, metas (física y financiera), el cronograma y los responsables de su ejecución, así como los responsables de su seguimiento y evaluación; precisa además, que se encuentra alineado al Objetivo Estratégico OEI04 "Mejorar la gestión institucional" y a la Acción Estratégica Institucional AEI.04.04 "Capacidades fortalecidas del personal de la SBN" del Plan Estratégico Institucional 2018-2020 Modificado, aprobado por Resolución N° 028-2018/SBN, así como a la Actividad 12.1.3 "Gestión de las relaciones humanas y sociales" del Plan Operativo Institucional 2019 Modificado, aprobado por Resolución N° 030-2018/SBN;

Que, asimismo, la citada oficina señala que de la revisión del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) y la Programación de Compromisos Anual (PCA) correspondiente al año 2019, se tiene que el desarrollo de la actividad y tareas del referido proyecto de plan de trabajo se encuentran dentro del marco presupuestal, siendo que para la ejecución de dichos recursos se deberán coordinar las notas modificatorias respectivas;

Que, conforme al literal f) del numeral 6.1.2 de la Directiva N° 003-2018/SBN-SG, en concordancia con el artículo 1 de la Resolución N° 063-2017/SBN, es facultad del Gerente General aprobar mediante acto resolutivo los Planes de Trabajo y sus modificaciones;

Que, en ese contexto, contando con la opinión técnica favorable por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resulta pertinente aprobar el Plan de Trabajo "Fomento de la Ética en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – Año 2019";

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la función Pública y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM; la Directiva N° 001-2009-PCM-SGP "Reconocimiento a la prácticas de buen gobierno en las entidades del Poder Ejecutivo" aprobada por Resolución Ministerial N° 050-2009-PM y modificada por Resolución Ministerial N° 195-2012-PCM; y en uso de la atribución prevista en el inciso l) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Trabajo "Fomento de la Ética en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – Año 2019", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución

Artículo 2.- Disponer la ejecución del Plan de Trabajo "Fomento de la Ética en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – Año 2019", en los plazos consignados en el cronograma del mismo.

Artículo 3.- Encargar a Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la SBN (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



JAIME E. LÓPEZ ENDO
Gerente General
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



Bienes del Estado para el desarrollo del país

PLAN DE TRABAJO

FOMENTO DE LA ÉTICA EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Año 2019



San Isidro, abril 2019



INFORMACIÓN GENERAL

I. INTRODUCCIÓN

La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, de acuerdo con su Plan Estratégico Institucional 2018 – 2020 Modificado de la SBN, tiene como uno de sus objetivos estratégicos “Mejorar la gestión institucional”, en el marco del proceso de modernización de la gestión pública.

Para operativizar las actividades a realizar en el corto plazo, el Plan de Trabajo “Fomento de la ética en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales 2019” se constituye en una herramienta de gestión, cuyo objetivo es promover y priorizar las conductas éticas en los servidores civiles de la SBN, que participan directa e indirectamente en la prestación de los servicios públicos, en materia de bienes estatales.

La corrupción afecta a las instituciones del Estado, la labor de los funcionarios y la vida cotidiana de los ciudadanos. Lejos de ser un fenómeno aislado que se circunscribe solo a las altas esferas del poder político o económico, es clara también su incidencia en los derechos de la gente, el desarrollo del país y la reducción de la pobreza. Los episodios de gran corrupción comprometen a los representantes de la política nacional, así como a funcionarios de alto nivel, y grafican la poca capacidad de respuesta del sistema anticorrupción y sus actores. La gran corrupción, sin embargo, no es la única que preocupa a nuestra institución.

La lucha anticorrupción es, y debe ser, una tarea permanente, ya que continuamente observamos que se detectan y sancionan actos de corrupción en la administración pública y que también involucran a la actividad privada. La corrupción es un flagelo que compromete cada vez a más personas, en consecuencia, debemos atacar la raíz del problema que resulta del comportamiento deshonesto de los funcionarios y servidores públicos, por estas razones, el presente plan busca fortalecer las conductas éticas y morales proponiéndose mayor difusión y promoción del Código de Ética de la Función Pública aprobado con la Ley N°27815, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°033-2005-PCM.

El Plan de Trabajo contiene en su desarrollo, el diagnóstico y problemática de la ética, los objetivos y acciones estratégicas del PEI, así como las actividades del POI a los que se encuentra alineado. Igualmente, precisa las tareas a desarrollarse en cada actividad, los indicadores, responsables, metas, y cronograma de ejecución que detallan lo que se pretende ejecutar para fomentar la ética pública en el personal de la Institución. Finalmente señala a los responsables del seguimiento y evaluación correspondiente.



Grupo de Trabajo para el Fomento de la Ética en la SBN

II. DIAGNÓSTICO

La corrupción genera un impacto negativo en la consolidación de la democracia y de la gobernabilidad, además que subvierte las garantías de los ciudadanos, evadiendo el respeto a los derechos humanos y, en la ética ciudadana. Los actos de corrupción son prácticas nocivas que merecen un estudio adecuado de los problemas que genera y de los mecanismos adecuados jurídicamente para controlarlo. No podemos, dejar de lado que en nuestro país, la corrupción es percibida como una anomalía cotidiana, un quebrantamiento del funcionamiento normal de las instituciones, incluso como hechos propios de la idiosincrasia nacional. Esto evidentemente afecta la confianza del ciudadano en sus instituciones; además, que pervierte la ética pública, promoviéndose una moral laxa y una actitud pasiva.

La ética forja el carácter, esto significa que los seres humanos nacen con un temperamento innato, con un conjunto de sentimientos que no han elegido y resulta difícil modificar, pero que puede encauzarse a lo largo de su vida; por lo que, es posible ir adquiriendo un nuevo carácter. El individuo tiene que ir forjándose a sí mismo al elegir unas posibilidades vitales y rechazar otras.

El fomento de la ética en los servidores públicos es un elemento que auxilia para lograr concientizar con sólidos principios de conducta ética y así generar una mayor excelencia en la calidad y gestión de los intereses colectivos. El comportamiento correcto de los gobernantes es una condición sine qua non para que exista una eficiente administración.

Asimismo, la ética pública es un elemento importante para hacer contrapeso no solo a la corrupción sino a las distintas actitudes antiéticas al inyectar un conjunto de principios y valores y así revitalizar por un lado a las instituciones públicas y por otro a los servidores públicos, entendiendo como tales a aquellas personas que ocupan un cargo público y sirven al Estado: políticos y funcionarios. Así pues, resulta importante integrar los elementos de la ética pública en las herramientas administrativas es importante para hacer frente a los problemas de ineficiencia, corrupción y desconfianza que padecen los gobiernos y administraciones públicas del mundo a fin de lograr el desarrollo de una cultura política y administrativa que acompañe a los gobernantes y funcionarios. Cualquier gobierno estará legitimado en la medida en que defienda una verdadera ética pública en virtud de que ésta conlleva responsabilidad, espíritu de servicio y atención al ciudadano.

El Perú, a nivel internacional, ha suscrito y ratificado instrumentos fundamentales como la Convención Interamericana de Lucha Contra la corrupción de las Organizaciones de Estados Americanos y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Corrupción – ONU.

A nivel nacional, la Vigésimo Sexta Política Nacional establece como política de Estado, la promoción de la ética, la transparencia y la erradicación de la corrupción, contribuyendo con evitar que se sigan realizando inconductas relacionadas con el lavado de dinero, la evasión tributaria, colusión, y el contrabando, entre otras formas de deshonestidad. Es por ello que, a partir de la aprobación del Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción, Período 2012-2016, mediante Decreto Supremo N°119-2012-PCM, del 08 de diciembre de 2012, se estableció un compromiso formal de crear acciones concretas respecto a la ética y transparencia para el fortalecimiento y gobernabilidad de nuestro país.

Mediante la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que considera como uno de sus ejes transversales al “gobierno abierto”, que significa “Estado Transparente y accesible a los ciudadanos, fomenta la participación ciudadana, la integridad pública y rinde cuentas de su desempeño”.



En este contexto, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN – ha venido impulsando, desde sus diferentes órganos y unidades orgánicas, una política institucional dirigida a prevenir, detectar y combatir los actos de corrupción dentro de la institución, para cuyo efecto se constituyó, en el año 2011, el “ Grupo de Trabajo para el Fomento de la Ética”, mediante Resolución N°087-2011/SBN, cuya composición se ha modificado por Resoluciones N° 005, 018 y 062-2012/SBN, 017 y 081-2013/SBN, 074-2014/SBN, 035-2015/SBN, 038-2016/SBN y 085-2017/SBN, esta última de fecha 13 de noviembre de 2017.

De acuerdo con el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública aprobado mediante Decreto Supremo N°033-2005-PCM y, a la Directiva N°001-2009-PCM/SGP-Lineamientos para la promoción del Código de Ética de la Función Pública en las Entidades del Poder Ejecutivo, se establece que para la difusión y aplicación del Código de Ética de la Función Pública en las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo deberán participar.

- Gerencia General de la Institución.
- Grupo de Trabajo para el Fomento a la Ética en la SBN.

De acuerdo con lo establecido en la Directiva N°001-2009-PCM/SGP – Lineamiento para la promoción del Código de ética de la Función Pública en las Entidades del Poder Ejecutivo: “La Promoción del Código de Ética de la Función Pública en todas las entidades de la Administración Pública recae en el Órgano de la Secretaría General o quien haga sus veces, conforme a la ley sobre la materia”. Para el caso de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales dicha responsabilidad recae en la Gerencia General.

Asimismo, la mencionada Directiva, establece la conformidad del Grupo de Trabajo para el Fomento de la Ética, indicando que: “ Para el ejercicio de las actividades de promoción se conformará un grupo de trabajo compuesto por servidores de cada una de las unidades orgánicas que componen la entidad y tengan reconocida trayectoria y comportamiento ético, quienes se encargarán de promover el Código de Ética de la Función Pública al interior de sus respectivas dependencias, bajo la dirección del Secretario General o quien haga sus veces en cada entidad.

En este contexto, la estructura para la promoción, difusión y práctica del Código de Ética de la Función Pública de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales queda conformada de la siguiente manera:



- Gerente General de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
- Grupo de Trabajo para el Fomento de la Ética.



Durante el año 2018, en la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales Estatales se desarrolló las siguientes actividades:

- Entrega a cada servidor civil, cualquiera que sea su modalidad de contratación, de un ejemplar (Brochure informativo) del Código de Ética de la Función Pública y su reglamento, y el Código de Ética de la SBN, acompañado de una declaración que confirme que ha leído dichas normas y que se compromete a observarlas.
- Entrega de un ejemplar (Brochure informativo) de la Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento y el Código de Ética de la SBN, en el Programa de Inducción, a los nuevos servidores, cualquiera sea su modalidad de contratación, acompañado de una declaración que confirme que ha leído dichas normas y que se compromete a observarlas.



- Implementación de un link en el portal web de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en coordinación con Tecnologías de la Información, que permita recabar denuncias de administrados u otros servidores, para su remisión a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para la investigación preliminar a que hubiere lugar.
- Elaboración de la Encuesta del Código de Ética, la misma que será difundida y permitió medir el nivel de conocimiento y la práctica ética de los servidores civiles que integran la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales
- El registro de las sanciones impuestas por violaciones al Código de Ética, en el Registro Nacional de Sanciones, Destitución y Despido, referido en el artículo 13° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y comunicación a las instancias respectivas sobre las acciones adoptadas.
- Campañas informativas permanentes, priorizando un tema mensual, destacando un principio del código de ética. Medios: Intranet, correos electrónicos, vistas y activaciones en áreas.
- Formulación de la propuesta de actualización del Código de Ética de la Función Pública en la SBN.
- Elaboración de materiales impresos como acrílicos, autoadhesivos para escaleras y ascensores y lengüetas con datos sobre cómo afecta la corrupción al desarrollo del país. Asimismo, de datos como la tipología de los actos de corrupción.
- Implementación protectores de pantalla mostrando los principios y valores del Plan de Ética, diseñados para activarse si luego de cinco minutos no se realiza ninguna acción.
- Talleres de sensibilización y capacitación donde se resalta la importancia del Código de Ética de la Función Pública, así como las sanciones que acarrea su incumplimiento.



III. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, ACCIONES ESTRATÉGICAS Y ACTIVIDADES

3.1 DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL

Promover y priorizar el saneamiento y la defensa de bienes inmuebles estatales para su entrega a los proyectos de inversión pública e inversión privada, impulsando el desarrollo del país.

3.2 MISIÓN INSTITUCIONAL

Gestionar y supervisar los bienes estatales en beneficio de las entidades públicas, privadas y ciudadanía, de manera transparente y eficiente.

Bajo dicha misión institucional, corresponde promover y priorizar las conductas éticas e íntegras de los servidores públicos, en materia de bienes estatales.



Objetivo Estratégico Institucional	Acción Estratégica Institucional	Actividades
OEI.04 Mejorar la gestión institucional	AE.I.04.04 Capacidades fortalecidas del personal de la SBN	12.1.3 Gestión de relaciones humanas y sociales

IV. TAREAS A DESARROLLARSE EN CADA ACTIVIDAD

Actividades del POI	Objetivo General del Plan (Og)	Objetivos Específicos del Plan (Oe)
12.1.3 Gestión de relaciones humanas y sociales.	Establecer en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales una Cultura Ética en el servidor civil mediante el conocimiento y la correcta aplicación del Código de Ética en el desarrollo de sus actividades independientemente de la posición o el lugar donde desempeña sus funciones.	<p>Oe1 Instruir y sensibilizar a los servidores civiles de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales respecto de las responsabilidades y las normas éticas que rige para dichos servidores.</p> <p>Oe2 Institucionalizar la práctica del buen gobierno, la conducta ética y transparencia del empleado público en la Superintendencia Nacional de Bienes estatales.</p>

Actividades del POI	Objetivos Específicos (Oe)	Tareas
12.1.3 Gestión de relaciones humanas y sociales.	<p>Oe1 Instruir y sensibilizar a los servidores civiles de la Superintendencia Nacional de Bienes estatales respecto de las responsabilidades y las normas éticas que rige para dichos servidores.</p>	<p>T1 Entregar un jalavistas y separadores de libros con contenido informativo sobre "Los Deberes Éticos y Obligaciones Diversas" establecidas en el Título III del Código de Ética de la SBN, a todos los servidores, cualquiera sea su modalidad de contratación, asimismo; cada jefe de área deberá firmar el cargo de entrega del material y distribuirlo a su personal a cargo.</p>
		<p>T2 Implementar un curso virtual de corta duración que al finalizar contenga una evaluación en línea a los servidores civiles de la SBN, (CAS, CAP y Practicantes)</p>
		<p>T3 Difundir el link, de denuncias por actos de corrupción en el portal web de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en coordinación con Tecnologías de la Información, así como del manual de usuario respectivo, para su remisión a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para la Investigación preliminar a que hubiere a lugar.</p>
		<p>T4 Elaborar la Encuesta del Código de Ética, la misma que será difundida y permitirá medir el nivel de conocimiento y la práctica ética de los servidores civiles que integran la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.</p>



Actividades del POI	Objetivos Específicos (Oe)	Tareas
<p>12.1.3 Gestión de relaciones humanas y sociales.</p>		<p>T5 Actualizar el registro de las sanciones impuestas por trasgresiones al Código de Ética , en el Registro Nacional de Sanciones, Destitución y Despido, referido en el artículo 13° de la Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y comunicar a las instancias respectivas sobre las acciones adoptadas.</p>
	<p>Oe2 Institucionalizar la práctica del buen gobierno, la conducta ética y transparencia del empleado público en la Superintendencia nacional de Bienes Estatales.</p>	<p>T6 Organizar y ejecutar una campaña permanente, priorizando un tema trimestral, destacando un principio del código de ética e incluir ejemplos prácticos de comportamientos éticos y no éticos. Medios: Intranet, correos electrónicos.</p>
		<p>T7 Entregar material promocional con mensajes de concientización a los servidores CAS, CAP y Practicantes.</p>
		<p>T8 Implementar protectores de pantalla mostrando los principios y valores del Plan de Ética, diseñados para activarse si luego de cinco minutos no se realiza ninguna acción.</p>
		<p>T9 Ejecutar activaciones con presentación de clowns, en los diferentes locales de la Superintendencia Nacional de Bienes estatales, cuya temática será los principios, deberes y prohibiciones éticas del servidor civil, de acuerdo con una programación establecida.</p>
		<p>T10 Realizar talleres de sensibilización y capacitación donde se resalte la importancia del Código de Ética de la Función Pública, así como las sanciones que acarrea su incumplimiento.</p>
		<p>T11 Reconocer a los trabajadores más comprometidos con cada uno de los Principios del Código de Ética de la SBN, bajo una elección por áreas que se inicia con la propuesta y culmina con una elección virtual y el correspondiente reconocimiento de los ganadores.</p>



INDICADORES, RESPONSABLES(S), METAS Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

5.1 Indicadores, responsables y metas

Objetivos Específicos	Tareas	Indicador	Responsable	Meta Física	Meta Financiera
Oe1 Instruir y sensibilizar los servidores civiles de la SBN respecto de las responsabilidades y las normas éticas que rige para dichos servidores.	T1 Entregar un jalavistas y separadores de libros con contenido informativo sobre "Los Deberes Éticos y Obligaciones Diversas" establecidas en el Título III del Código de Ética de la SBN, a todos los servidores, cualquiera sea su modalidad de contratación, asimismo; cada jefe de área deberá firmar el cargo de entrega del material y distribuirlo a su personal a cargo	Número de jalavistas y separadores informativo entregados	Comunicaciones	100% de servidores de la SBN	4 000,00
	T2 Implementar un curso virtual de corta duración que al finalizar contenga una evaluación en línea a todos los servidores civiles de la SBN, (CAS, CAP y Practicantes).	Número de Asistentes Virtuales por trimestre	SAPE/ TI	2 publicaciones	0,00
	T3 Difundir el link, de denuncias por actos de corrupción en el portal web de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en coordinación con Tecnologías de la Información, así como del manual de usuario respectivo, para su remisión a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para la Investigación preliminar a que hubiere a lugar.	Números de publicaciones difundidas	SAPE/TI	2 publicaciones	0,00
	T4 Elaborar la Encuesta del Código de Ética, la misma que será difundida y permitirá medir el nivel de conocimiento y la práctica ética de los servidores civiles que integran la Superintendencia de Nacional de Bienes Estatales.	Encuesta elaborada e implementada	SAPE	60% participación total	0,00



Objetivos Específicos	Tareas	Indicador	Responsable	Meta Fisica	Meta Financiera
	T5 Actualizar el registro de las sanciones impuestas por trasgresiones al Código de Ética , en el Registro Nacional de Sanciones, Destitución y Despido, referido en el artículo 13° de la Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y comunicar a las instancias respectivas sobre las acciones adoptadas.	Número de Sanciones Registradas	SAPE	100 % de sanciones registradas	0,00
Oe2 Institucionalizar la práctica del buen gobierno, la conducta ética y transparencia del empleado público en la SBN.	T6 Organizar y ejecutar una campaña permanente, priorizando un tema trimestral, destacando un principio del código de ética e incluir ejemplos prácticos de comportamientos éticos y no éticos. Medios: Intranet, correos electrónicos.	Número de actividades ejecutadas	Comunicaciones	3 campañas	0 000,00
	T7 Entregar material promocional con mensajes de concientización a los servidores, CAS, CAP y Practicantes.	Número de veces de entrega de material promocional	SAPE	3 veces	7 000,00
	T8 Implementar protectores de pantalla mostrando los principios y valores del Plan de Ética, diseñados para activarse si luego de cinco minutos no se realiza ninguna acción.	Número de protectores implementados	Comunicaciones /TI	100% de implementación de protectores	0,00
	T9 Ejecutar activaciones con presentación de clowns, en los diferentes locales de la Superintendencia Nacional de Bienes estatales, cuya temática será los principios, deberes y prohibiciones éticas del servidor civil, de acuerdo con una programación establecida.	Número de activaciones ejecutadas	SAPE	100% de Actividades ejecutadas	1 500,00
	T10 Realizar talleres de sensibilización y capacitación donde se resalte la importancia del Código de Ética de la Función Pública, así como las sanciones que acarrea su incumplimiento.	Número de participantes por taller	SAPE	80% de asistencia de reconocidos inscritos	13 000,00



	T11 Reconocer a los trabajadores más comprometidos con cada uno de los Principios del Código de Ética de la SBN, bajo una elección por áreas que se inicia con la propuesta y culmina con una elección virtual y el correspondiente reconocimiento de los ganadores .	Número de servidores Reconocidos	Comunicaciones	80% de asistencia de reconocidos inscritos	0 000,00
				TOTAL S/	25 500,00

Para la ejecución de las tareas descritas se requiere el importe de S/ 25 500,00, el que deberá contar con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

5.2 Cronograma de ejecución (ANEXO)

5.3 Responsabilidades

a) La supervisión y coordinación general corresponde Grupo de Trabajo para el Fomento de la Ética en la SBN, cuya conformación según Resolución N°085-2017/SBN, es como sigue:

- El/la Gerente/a General, quien lo presidirá.
- El/la Directora/a de Normas y Registro.
- El/la Director/a de Gestión del Patrimonio Estatal.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas, en calidad de Secretario/a Técnico.

b) La coordinación de la ejecución de las actividades programadas en el Plan estará a cargo del jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de la SBN, quien es el nexo entre el Sistema Administrativo de Personal y las áreas involucradas con su desarrollo.

c) Todo el personal de los órganos y unidades orgánicas de la SBN es responsable de asumir el compromiso con el contenido del presente plan en lo que les corresponda.

VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, RESPONSABLES

6.1 El seguimiento y evaluación del cumplimiento del presente plan de trabajo, le corresponde al Grupo de Trabajo para el Fomento de la Ética en la SBN, en coordinación con la Oficina de Administración y Finanzas y el Sistema Administrativo de Personal. Se deberá evidenciar sus grados de avance en forma cuantitativa y cualitativa, estableciendo líneas de base.

6.2 La evaluación se efectuará de manera trimestral, debiendo el SAPE informar al Grupo de Trabajo para el Fomento de la Ética en la SBN, respecto del nivel de cumplimiento de las tareas y metas asignadas; asimismo, sobre las dificultades y/o recomendaciones que se tengan a bien adoptar como oportunidades de mejora.



ANEXO

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Nº	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	META	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	TRIMESTRE			
						1	2	3	4
Línea estratégica 1) Fomentar la integridad y valores éticos									
1	T1 Entregar un jalavistas y separadores de libros con contenido informativo sobre "Los Deberes Éticos y Obligaciones Diversas " establecidas en el Título III del Código de Ética de la SBN, a todos los servidores, cualquiera sea su modalidad de contratación, asimismo; cada jefe de área deberá firmar el cargo de entrega del material y distribuirlo al personal a su cargo.	Jalavistas y separadores de libros informativos	Número de Jalavistas y separadores de libros informativos entregados	100% de servidores de la SBN	Comunicaciones			X	X
2	T2 Implementar un curso virtual de corta duración que al finalizar contenga una evaluación en línea a todos los servidores civiles de la SBN. (CAS, CAP y Practicantes)	Asistentes Virtuales	Número de asistentes virtuales por trimestre	2 publicaciones	SAPE/TI		1		1
3	T3 Difundir el link, de denuncias por actos de corrupción en el portal web de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en coordinación con Tecnologías de la Información, así como del manual de usuario respectivo, para su remisión a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para la Investigación preliminar a que hubiere a lugar.	Publicaciones o Flyers informativos	Número de publicaciones difundidas o Número de flyers informativos publicados	2 publicaciones	SAPE/TI			1	1
4	T4 Elaborar la Encuesta del Código de Ética, la misma que será difundida y permitirá medir el nivel de conocimiento y la práctica ética de los servidores civiles que integran la Superintendencia de Nacional de Bienes Estatales.	Encuesta y Resultados	Encuesta elaborada e implementada	60% participación total	SAPE			X	



N°	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	META	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	TRIMESTRE			
						1	2	3	4
5	T5 Actualizar el registro de las sanciones impuestas por trasgresiones al Código de Ética, en el Registro Nacional de Sanciones, Destitución y Despido, referido en el artículo 13° de la Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y comunicar a las instancias respectivas sobre las acciones adoptadas.	Sanción Registrada	Número de Sanciones Registradas	100% de sanciones registradas	SAPE	X	X	X	X
Línea estratégica 2) Sensibilización permanente orientada hacia la institucionalización de una cultura de ética									
6	T6 Organizar y ejecutar una campaña permanente, priorizando un tema trimestral, destacando un principio del Código de Ética e incluir ejemplos prácticos de comportamientos éticos y no éticos. Medios: Intranet, correos electrónicos en áreas.	Campaña	Número de campañas ejecutadas	3 Campañas	Comunicaciones	1	1	1	1
7	T7 Entregar material promocional con mensajes de concientización a los servidores CAS, CAP y practicantes.	Material promocional	Número de veces de entrega de material promocional	3 veces	SAPE	1	1	1	1
8	T8 Implementar protectores de pantalla mostrando los principios y valores del Plan de Ética, diseñados para activarse si luego de cinco minutos no se realiza ninguna acción.	Protector de Pantalla	Número de protectores implementados	100% de implementación de protectores	Comunicaciones / TI	X			x
9	T9 Ejecutar activaciones con presentación de clowns, en los diferentes locales de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, cuya temática será los principios, deberes y prohibiciones éticas del servidor civil, de acuerdo con una programación establecida.	Activaciones	Número de activaciones ejecutadas	100% de Actividades ejecutadas	SAPE			x	
10	T10 Realizar talleres de sensibilización y capacitación donde se resalte la importancia del Código de Ética de la Función Pública, así como las sanciones que acarrea su incumplimiento.	Taller	Número de participantes por taller	80% de asistencia de reconocidos inscritos	SAPE	X	X	X	X



N°	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	META	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	TRIMESTRE			
						1	2	3	4
11	Reconocer a los trabajadores más comprometidos con cada uno de los Principios del Código de Ética de la SBN, bajo una elección por áreas que se inicia con la propuesta y culmina con una elección virtual y el correspondiente reconocimiento de los ganadores.	Servidores reconocidos	Número de servidores reconocidos	100% de asistencia de reconocidos inscritos	Comunicaciones				x

